

BONIFICACIONES PARA PROTEGER A LOS VECINOS Y FOMENTAR EL RECICLAJE

- 30% de reducción para mayores de 65 años. 
- 40% de bonificación para hogares con ingresos iguales o inferiores al SMI.
- Uso del contenedor marrón (15%).
- Compostaje doméstico (15%).
- Visitas al Ecoparque o Punto Limpio (10-20%).
- Empresas de restauración que reduzcan desperdicio alimentario en colaboración con entidades sociales (15-30%)

 Desliza para más información

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%

Bonificaciones para proteger a los vecinos y fomentar el reciclaje



Cuando se haga uso de **UNA o MÁS reducciones**, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el **50%**

MOTIVO	REDUCCIÓN	INSTANCIA / SUJETO	CARÁCTER	REQUISITOS	INSTANCIA SOLICITUD REDUCCIÓN
Mayores de 65 años	30%	De Oficio (Ayuntamiento)	Anual	- Tener más de 65 años - Certificado empadronamiento vivienda habitual propietario inmueble	No necesaria instancia
Renta / SMI (Salario Mínimo Interprofesional)	40%	- Interesado (rogada) <u>Solicitud por nivel de Renta</u>	Anual (petición/duración)	- No superar o igualar umbral SMI según tabla - Certificado empadronamiento vivienda habitual propietario inmueble - Declaración IRPF; Libro familia; Certificado prestaciones públicas, etc	- Desde 24/10/2025 hasta 30/11/2025 Ampliación excepcional hasta 31/12/2025
Contenedor Marrón (5º Contenedor)	15%	- Interesado (rogada) <u>Formulario</u>	Anual (petición/duración)	- Certificado empadronamiento vivienda habitual propietario inmueble - Técnico comprobar requisitos	- Desde 24/10/2025 hasta 30/11/2025 - Disposición Transitoria Única: Reconocimiento diferido: Ampliación conforme se active el servicio
Compostaje	15%	- Interesado (rogada) <u>Formulario</u> <u>Declaración Responsable (DR)</u>	Durante tres años	Certificado empadronamiento vivienda habitual propietario inmueble	- Desde 24/10/2025 hasta 30/11/2025 Ampliación excepcional hasta 31/12/2025
Punto Limpio (Ecoparque)	10-15-20%	- Interesado (rogada) <u>Formulario</u>	Anual (petición/duración)	- Justificar número de aportaciones de residuos anuales - Certificado empadronamiento vivienda habitual propietario inmueble	Desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026
Empresas Distribución Alimentaria y Restauración. Artículo 24.6 del TRLRHL	15%/30%	- Empresas (rogada) <u>Formulario</u> <u>Modelo de convenio de colaboración</u> <u>Modelo declaración responsable sobre excedentes alimentarios entregados</u>	Anual (petición/duración)	- Empresas deben disponer de sistemas de gestión de residuos alimentarios - Suscribir convenio de colaboración con Entidades Sociales - Técnico comprobar requisitos	Desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026



30% DE REDUCCIÓN PARA MAYORES DE 65 AÑOS

- **Motivos que sostienen esta reducción:** Apoyo a una población vulnerable.
- **Criterios a tener en cuenta:**
 - **Empadronamiento** (donde se demuestre que el propietario del inmueble tiene fijada en dicha vivienda su residencia habitual). No será necesario que el interesado aporte el certificado de empadronamiento cuando este dato ya obre en poder del Ayuntamiento.
- **Esta reducción se aplicará de oficio (La realiza el Ayuntamiento)**

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%



40 % DE BONIFICACIÓN PARA HOGARES CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL SMI. (1/2)

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será a instancia del interesado de carácter anual (tanto la petición como la duración).
- Se considerarán requisitos, que se cumpla con los criterios de renta establecidos en la tabla aportada que en este caso es un ejemplo del año 2025.
- Se entenderá por unidad familiar:
 - La compuesta por una única persona o bien una pareja de hecho o matrimonio junto con los hijos menores de edad dependientes de estos o aquellos que sean mayores que se encuentren incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - Las familias monoparentales, aquellas formadas por un solo progenitor, cualquiera que sea su estado civil, con uno o más hijos (que cumplan con lo que describe el punto anterior). Se considerará también a aquella familia procedente de un divorcio o separación legalmente reconocida siempre que exista guardia y custodia.

Tabla a modo de ejemplo respecto al año 2025

1 persona < SMI	16.576,00€
2 personas < 1,65 x SMI	27.350,40€
3 personas < 2,25 , x SMI	37.296,00€
4 personas < 1,65 x SMI	43.926,40€
2 personas < 1,65 x SMI	49.728,80€

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%



40 % DE BONIFICACIÓN PARA HOGARES CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL SMI (2/2)



- **Documentación necesaria para la unidad familiar:**

- Libro de familia
- Certificado de empadronamiento
- En su caso, certificado de discapacidad de hijos mayores
- En su caso, sentencia judicial de divorcio, convenio regulador o resolución administrativa de custodia.

- **Documentación necesaria para la renta:**

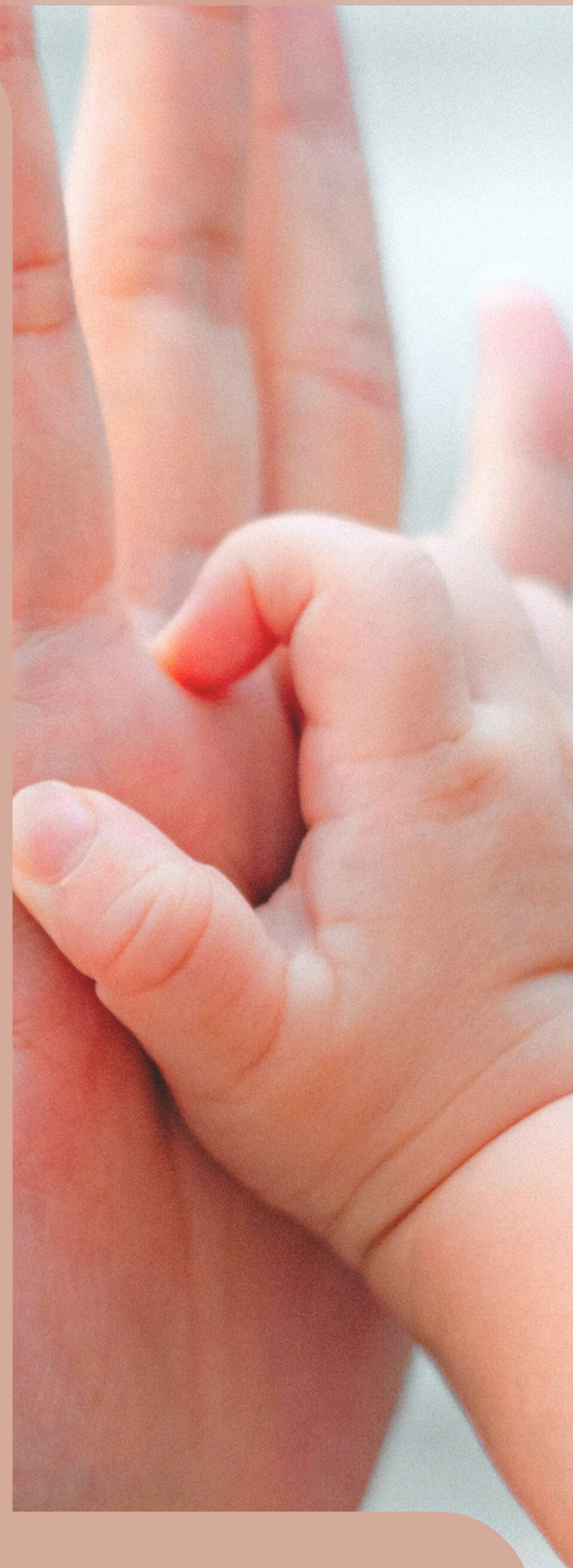
- Declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio fiscal disponible y/o Certificados de ingresos y retenciones emitidos por la Agencia Tributaria.
- Certificado de prestaciones o pensaciones públicas en su caso.
- En caso de divorcio o separación, justificante de la pensión alimenticia percibida: resolución judicial o convenio regulador.
- Estar al corriente de sus deudas tributarias.

- **Plazo para solicitar la reducción:**

- Desde **24/10/2025** hasta **30/11/2025**
- **Ampliación** excepcional hasta **31/12/2025**

- **[Se facilitará Modelo de Solicitud de Renta \(formulario\)](#)**

Quando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%



REDUCCIÓN DEL 15% POR USO DEL CONTENEDOR MARRÓN

- **Criterios a tener en cuenta:**
 - **Empadronamiento** (donde se demuestre que el propietario del inmueble tiene fijada en dicha vivienda su residencia habitual). No será necesario que el interesado aporte el certificado de empadronamiento cuando este dato ya obre en poder del Ayuntamiento.
 - La reducción será **rogada** y de **carácter anual**, tanto la petición como la duración.
 - Estar al corriente de sus deudas tributarias
- **Plazo para solicitar la reducción:**
 - Desde **24/10/2025** hasta **30/11/2025**
 - Disposición Transitoria Única:
Reconocimiento diferido: Ampliación
conforme se active el servicio
- **Se facilitará Modelo de Solicitud (formulario)**

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%





REDUCCIÓN DEL 15% POR USO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será de **carácter rogada**.
- El plazo de reducción será de **3 años** y aquel que haga uso de la misma, deberá presentar una instancia junto con una declaración responsable en la que argumente:
 - Manifestación expresa de que realiza compostaje
 - Aportará factura de compra de la compostadora doméstica
 - Estar al corriente de sus deudas tributarias
 - Certificado de Empadronamiento (donde se demuestre que el propietario del inmueble tiene fijada en dicha vivienda su residencia habitual). No será necesario que el interesado aporte el certificado de empadronamiento cuando este dato ya obre en poder del Ayuntamiento.

- **Plazo para solicitar la reducción:**

- Desde **24/10/2025** hasta **30/11/2025**
- **Ampliación excepcional** hasta **31/12/2025**

- **Se facilitará:**

- [Modelo de Declaración Responsable](#)
- [Modelo de Solicitud \(formulario\)](#)

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%



REDUCCIÓN DEL 10-15-20% POR USO DEL PUNTO LIMPIO (ECOPARQUE)

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será de **rogada** y de **carácter anual** tanto la petición como la duración.
- Documentación verificable donde se compruebe y justifique el número de aportaciones anuales.
- **Certificado** de **Empadronamiento** (donde se demuestre que el propietario del inmueble tiene fijada en dicha vivienda su residencia habitual). No será necesario que el interesado aporte el certificado de empadronamiento cuando este dato ya obre en poder del Ayuntamiento.
- Estar al corriente de sus deudas tributarias.

- **Plazo para solicitar la reducción:**

- Desde **15/12/2025** hasta **15/02/2026**

- **Se facilitará Modelo de Solicitud (formulario)**

Nº visitas anuales	Reducción
1 o 2 visitas	10%
3 o 4 visitas	15%
Más de 4 visitas	20%

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%



REDUCCIÓN DEL 15-30% PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA Y RESTAURACIÓN (1/2)



- **Criterios a tener en cuenta:**

- Acreditar la disposición de **sistemas de gestión** que **reduzcan de forma significativa** los **residuos alimentarios**, mediante el establecimiento de convenios de colaboración con entidades sociales que realicen apoyo alimentario a colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- Que figuren de alta en los siguiente epígrafes del IAE y represente su actividad principal. Grupos: 641, 642, 644, 645, 647, 671. Epígrafes: 662.1 y 677.9.
- Se entenderá por residuos alimentario los definidos en el artículo 2.ap) de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Se entenderá por entidades de economía social carentes de ánimo de lucro aquellas que:
 - Legalmente constituidas, tengan carácter social, inscritas en el registro de asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, registro de asociaciones y entidades ciudadanas del Ayuntamiento.

Quando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%

REDUCCIÓN DEL 15-30% PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA Y RESTAURACIÓN (2/2)

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será de carácter rogada y se deberá presentar con la instancia, declaración responsable firmada por ambas partes y el convenio de colaboración.

- **Plazo para solicitar la reducción:**

- Desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026

- **Se facilitará:**

- [Modelo del Convenio de Colaboración](#)
- [Declaración Responsable](#)
- [Modelo de solicitud \(formulario\)](#)

Kilogramos reciclados	Reducción
0 > < 4.800 kg	10%
> 4.800,01 kg	15%

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%

